

ACTA # 01 / 2017

En el Hotel Holiday Inn, Salón Madre Selva, ubicado en Antigua Cuscatlán, el 22 de marzo del dos mil diecisiete, siendo este el lugar, día y hora señalados por la convocatoria para celebrar la sesión de Asamblea General Ordinaria de la Federación Salvadoreña de Ecuestres. Al haberse revisado el quorum de asistencia se instala esta Asamblea en segunda Convocatoria, a las dieciocho horas con treinta minutos, procediéndose al desarrollo de la agenda de la manera siguiente:

- 1) Establecimiento de quórum
- 2) Aprobación de Agenda
- 3) Memoria de Labores del año 2016
- 4) Informe de Estados Financieros del año 2016
- 5) Informe de Auditoría Período 2016
- 6) Elección y Honorarios de Auditor Externo 2017
- 7) Plan de Trabajo 2017
- 8) Presentación de Comités de Trabajo
- 9) Elección de Junta Directiva: Período 2017-2021
- 10) Varios

Punto número uno: Establecimiento de quórum. El Secretario agradeció la presencia de los federados e inició la Asamblea informando sobre el Quórum existente el cual es de 34 miembros entre presentes y representados, haciendo entre los miembros presentes y representados el 45% por ciento del total de los miembros federados. El Secretario, procedió a declarar abierta la sesión. También, se contó con la presencia del Delegado Oficial por parte del INDES y del COES, siendo el representante del INDES el Lic. Ernesto Orellana Duarte y el Lic. Oscar Giralt por parte del COES.

Punto número dos: Aprobación de Agenda. El Secretario procedió a presentar la agenda a los miembros presentes y se sometió a aprobación por el pleno, siendo esta aprobada por unanimidad.

Punto número tres: Memoria de Labores del año 2016. La Presidente procedió a presentar la Memoria de Labores del año 2016, la cual incluía el informe sobre los eventos organizados por FESADES, así como los resultados de competencias nacionales, internacionales y gestiones de la actual Junta Directiva. Se sometió a aprobación por el pleno y fue aprobada por unanimidad.

Punto número cuatro: Informe de Estados Financieros del año 2016. El Secretario invitó al Lic. Juan Francisco Muñoz, contador de la Federación Salvadoreña de Ecuestres, a presentar los Estados Financieros del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016. El Lic. Muñoz procedió a dar lectura a los Estados Financieros básicos, expresando la composición del Balance General de la siguiente manera: El activo circulante está compuesto por Caja General \$39.53, Bancos \$9308.74, Cuentas por Cobrar \$4942.30 e inventarios \$271.20, los que hacen un total de activo circulante de \$14561.77; así también los activos fijos de la federación están compuestos por edificios e instalaciones \$259503.98, Mobiliario y Equipo \$4397.72, Equipo de Transporte \$708.10, Equipo Audiovisual \$714.58, dando un total de activo fijo de \$301324.38, haciendo un total de Activos de \$315886.15; asimismo, se

presentaron las obligaciones las que están compuestas por Cuentas por Pagar \$1257.19, Retenciones y Otros Gastos por Pagar \$707.13 y Provisiones y Estimaciones de Gastos por \$413.90, los que hacen un total de Pasivo Circulante de \$2378.22; el Patrimonio de la Federación está compuesto por la cuenta de Patrimonio por \$342054.82 y un Déficit del Ejercicio 2015 por \$28546.89, lo que hace un total de Patrimonio de \$313507.93 y un total de Pasivo y Patrimonio de \$315886.15. Se procedió a dar lectura al Estado de Rendimiento de cuentas correspondiente al periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, el que está compuesto por las cuentas de Ingresos por Transferencias del INDES \$16029.02, Ayudas Adicionales por \$2500.00 e Ingresos por Gestión Administrativa \$58429.95, los que hacen un total de los ingresos de \$78868.97; los Gastos efectuados durante el mismo periodo fueron por transferencias INDES \$17658.42, Ayudas Adicionales \$2500.00 y por Gestión Administrativa \$85347.44, lo que hacen un total de gastos generales de \$106606.88, dándonos un resultado de déficit del ejercicio 2016 de \$28648.88. Se les invitó a los federados a efectuar preguntas sobre los informes, al no haber ninguna consulta se dio por terminada la lectura de los estados financieros por lo que se sometió la aprobación por parte del pleno, siendo estos aprobados por unanimidad.

Punto número cinco: Informe de Auditoría Año 2016. El Secretario invitó al Auditor Externo, el Lic. Luis Cornejo, a presentar el informe de la auditoría externa correspondiente al año 2016. El Lic. Cornejo inició su intervención dando los agradecimientos a los presentes por prestar su atención y de haber brindado la oportunidad a la Empresa Auditora de realizar la auditoría del ejercicio 2016. Dio lectura a su carta e informe donde expresa textualmente lo siguiente: Hemos auditado los estados financieros que se acompañan de la Federación Salvadoreña de Ecuestres, que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2016, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas. En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Federación Salvadoreña de Ecuestres, al 31 de diciembre de 2016, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en El Salvador, previos a la entrada en vigencia de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en Relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes de la Entidad de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en El Salvador y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética del IESBA. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión. El Secretario procedió a agradecer al Auditor por la lectura de su dictamen e invitó al pleno a realizar cualquier consulta que tuviera sobre el informe. Al

no haber consultas al respecto el Secretario expresó sus agradecimientos al Auditor y solicitó cordialmente su retiro del salón para proceder al siguiente punto de la agenda.

Punto número seis: Elección y Honorarios de Auditor Externo 2017. Posterior a la presentación del informe de Auditoría, el Secretario presentó al pleno la oferta presentada por Cornejo & Umaña, Ltda de C.V., actuales auditores de la Federación, quienes presentaron una oferta por \$1,500.00 más IVA. El Secretario sometió a votación por el pleno la renovación del contrato para dar continuidad a la evaluación por parte de ellos, la oferta fue aprobada por unanimidad.

Punto número siete: Plan de Trabajo 2017. El Secretario invitó a la Presidente a presentar el Plan de Trabajo 2017, que se elaboró por parte de la Junta Directiva buscando dar continuidad a los logros obtenidos en ese año. La Presidente presentó los objetivos estratégicos de la Federación, el Calendario de Actividades 2017 y los planes de acción, siendo los siguientes: incrementar participación de jinetes, incrementar los recursos económicos, mejorar capacidades técnicas, competencias internacionales, actualizar normativas de la federación y mejorar la comunicación con federados y socios estratégicos. Al finalizar la presentación procedió a preguntar al pleno si existían observaciones. La Presidente resaltó que es necesario dar continuidad y motivar a los jinetes a participar en competencias del extranjero y de continuar realizando eventos en el país, así como el Festival Internacional. Se sometió a aprobación por el pleno y fue aprobada por unanimidad.

Punto número ocho: Elección de Junta Directiva Período 2017-2021. El Secretario invitó a la Presidente a presentar la planilla de nuevos miembros de Junta Directiva quienes fueron las personas que presentaron la documentación requerida en el tiempo establecido. La nueva planilla se conforma de la siguiente manera: Presidente: Cándida Ayanira Delgado de Sutton, Vicepresidente: Frederick Anthony Bustamante Elken, Secretario: Carlos Alfonso Quiñonez Hernández, Tesorero: Alejandro Antonio González Arguello, Primer Vocal: Rodrigo José Francés Argueta, Segundo Vocal: Leopoldo Alberto Muyshondt Ávila y Tercer Vocal: Carmen Elena Clautier Laínez. La Presidente sometió a votación la presente planilla para el período 2017-2021. Los miembros presentes eligieron por unanimidad a la nueva Junta Directiva de FESADES, la cual inicia sus funciones desde el presente momento hasta la elección de Nueva Junta Directiva en Asamblea General del año dos mil veintiuno, cumpliendo con los cuatro años de función.

Punto número nueve: Varios. A) Aprobación de Reglamentos Ecuestres Nacionales:

La Presidente procedió a presentar los reglamentos de Salto, Adiestramiento y Prueba Completa. La Presidente presentó primero el reglamento de Salto.

REGLAMENTO DE SALTO: CAPITULO PRIMERO: INTRODUCCION. El presente Reglamento contempla las normas, reglas y artículos que rigen el deporte ecuestre en El Salvador. Todos los temas y casos no contemplados en este reglamento se regirán por el reglamento y estatutos de la FEI. Se entienden incorporadas a la reglamentación nacional todas las modificaciones o adiciones que la FEI haga a sus reglamentos. Este reglamento de FESADES, se aplicará en todos los concursos de salto. Al publicarse este reglamento se derogan todos los reglamentos anteriores.

CAPITULO SEGUNDO: REGISTRO DE JINETES Y CABALLOS. Todo jinete y caballo que participe en cualquier concurso oficial aprobado por FESADES y/o publicado en su calendario deberá estar registrado ante la misma. Todos los registros de jinetes menores de edad deben estar firmados por sus padres o tutores y será acompañado con copia de acta de nacimiento o pasaporte. NO SE ACEPTARAN INSCRIPCIONES A NINGUN CONCURSO AVALADO POR FESADES DE JINETES O CABALLOS NO REGISTRADOS. Todo caballo deberá contar con pasaporte nacional o pasaporte internacional avalado por FESADES con su respectivo registro de vacunas y estar vigente. **ART. 1 DE LAS FEDERADAS.** Federada es la cuota anual, decretada por FESADES, que cada jinete, entrenador, socio paga para poder pertenecer a FESADES en calidad de socio y tomar parte de los eventos avalados por esta Federación. **ART. 2 FEDERADA ANUAL DE JINETES Y SOCIOS.** a) Todo jinete deberá estar debidamente federado para tomar parte en eventos realizados o avalados por esta federación. b) Excepcionalmente se le podrá obviar el pago de la federada al extranjero que resida en el país menos de 3 meses. c) Con el afán de promover el deporte, se permitirá que los jinetes nunca antes inscritos en FESADES, puedan efectuar este pago después de su tercera competencia. d) Todo jinete que haga uso del material de pista y el picadero de competencia deberá de estar debidamente federado. e) Toda persona interesada en poder emitir su voto durante la asamblea general de esta Federación, deberá estar Federado. **ART. 3 FEDERADA DE CLUBES.** Se denomina Club todo lugar particular, donde se practica el deporte ecuestre y que año con año está registrado y/o afiliado a FESADES. Todo Club deberá pagar la cuota anual que FESADES establece, para tener el derecho de que sus jinetes puedan competir en los eventos avalados por la Federación. **ART. 4 FEDERADA DE LOS JINETES INDEPENDIENTES.** Se denomina Jinete Independiente todo aquel jinete que practica el deporte ecuestre en un lugar determinado que no se encuentra registrado ni afiliado a FESADES. A los Jinetes Independientes se les cobrará la misma cuota que a los clubes. **ART. 5 FEDERADA DE LOS CABALLOS.** Todo caballo deberá pagar la cuota anual que FESADES establece para que éste tenga el derecho de competir en los eventos avalados por la Federación. **ART. 6 CUOTA CESA.** Todo jinete Federado, que hace uso de las instalaciones para competencias o entreno, deberá cancelar a principio de año o cuando inicie su actividad, un monto anual, estipulado por FESADES. **ART. 7 REGISTROS FEI JINETE Y CABALLO.** Este trámite deberá ser solicitado y cancelado a FESADES previo a los eventos internacionales. Las cuotas y Federadas ante mencionadas, será publicadas por FESADES a principio de cada año.

CAPITULO TERCERO: JINETES Y EXIGENCIAS. ART. 8 CATEGORIA DE JINETES. Las siguientes son las categorías de jinetes: Categorías Oficiales: Infantil (FEI), Juvenil (FEI), Young Riders (FEI), Adultos (FEI). Categorías Nacionales: Futuros Campeones 0.50, Promocional 0.70, Amplia 0.80, Abierta 0.90, Pre-Infantil 0.90, Abierta 1.00, Abierta 1.10, Abierta 1.20, Adultos 1.30. **ART. 9 CATEGORÍA FUTUROS CAMPEONES.** Abierta para todos aquellos jinetes de 6 a 12 años cumplidos, que cuente con la expresa autorización de sus padres o representantes legales y de su entrenador. Esta categoría tiene como finalidad impulsar el deporte entre los jinetes más jóvenes y promover su participación desde una temprana edad. La participación de los jinetes en esta categoría es limitada a un año. Para poder participar en esta categoría es requisito que no hayan saltado en una altura superior en eventos realizados por FESADES. Las exigencias de esta categoría serán las siguientes: Tabla de juzgamiento: Tabla A S/C, Saltos: Mínimo 8 saltos, Máximo 10 saltos. Solo cruces y verticales, Alturas: 1er semestre: hasta 0.50 mts, 2do

semestre: hasta 0.60 mts. **ART. 10 CATEGORÍA PROMOCIONAL.** Abierta para todo jinete mayor de 7 años de edad que no haya participado en una altura superior. La participación de los jinetes en esta categoría es limitada a 2 años después de su primera competencia, exceptuando casos especiales previamente autorizados por FESADES. Se premiarán aparte los jinetes menores y mayores de 12 años (año calendario); siempre y cuando haya tres o más competidores en cada grupo de edades. Si hay menos de tres participantes se hará solo una premiación. Las exigencias de esta categoría serán las siguientes: Tabla de juzgamiento: Tabla A S/C, Saltos: Mínimo 8 saltos, Máximo 10 saltos. Se puede usar un máximo de 2 oxeres, y 1 combinación a 2 trancos en el segundo semestre, Desempates: 1 tabla A S/C, Altura: 0.70mts. **ART. 11 CATEGORÍA AMPLIA 0.80MTS.** Abierta para todo binomio que no haya saltado arriba de 1.00 mt. en los últimos 2 años. Las exigencias de esta categoría serán las siguientes: tabla de juzgamiento: Tabla A S/C para exigencia reducida y máxima. Tabla de juzgamiento: Tabla A S/C para exigencia reducida y máxima. Combinaciones: 1 doble en reducida y 2 dobles en máxima. Altura: 0.80mts en reducida y máxima. **ART. 12 CATEGORÍA PRE-INFANTIL.** Pertenecen a esta categoría los jinetes hasta 12 años de edad y permanecer en ella hasta el 31 de diciembre año que cumplen 12. Podrán participar con cualquier tipo de caballo, excepto caballos Pre-novicios. Las exigencias de esta categoría serán las siguientes: Tabla de juzgamiento: Tabla A S/C exigencia reducida y máxima, Foso y Ría no aplica, Combinaciones: 1 doble en reducida y 2 dobles en máximas. Altura: 0.90mts reducida y máxima. **ART. 13 CATEGORÍA ABIERTA 0.90 MTS.** Abierta para todo binomio. Las exigencias de esta categoría serán las siguientes: Ría y Foso no aplica, Tabla de juzgamiento: Tabla A S/C, Combinaciones 1 o 2 dobles. **ART. 14 CATEGORÍA ABIERTA 1.00MT.** Abierta para todo binomio. Las exigencias de esta categoría serán las siguientes: Ría no aplica, Foso opcional, Combinaciones 1 o 2 dobles o tripe, Tabla de Juzgamiento: Tabla A S/C o C/C. **ART. 15 CATEGORÍA INFANTIL.** Pertenecen a esta categoría los jinetes entre los 12 y 14 años de edad, podrán ingresar a esta categoría, desde el 1ero de enero del año que cumplen 12 años y permanecer hasta el 31 de Diciembre del año que cumplen 14 años. Los jinetes de esta categoría competirán con cualquier tipo de caballo, excepto con caballos Pre-novicios. Podrán participar en pruebas abiertas sin perder su categoría. Los caballos de los jinetes infantiles podrán ser montados por otras personas en el paddock, excepto el Campeonato Nacional, Selectivas y pruebas FEI. Las exigencias de esta categoría serán las siguientes: Ría y Combinaciones acorde a FEI. Tabla de Juzgamiento: Tabla S/C en exigencia reducida y Tabla A S/C o C/C en máxima. Alturas: Hasta 1.10mts en primer semestre y hasta 1.20mts en segundo semestre. **ART. 16 CATEGORÍA ABIERTA 1.10MTS.** Abierta para todo binomio. Podrán participar todo tipo de caballos excepto caballo Pre-novicio. Las exigencias de esta categoría serán las siguientes: Tabla de juzgamiento: Tabla A S/C o C/C, Foso opcional, Ría no aplica, Combinaciones: 1 o 2 dobles o 1 doble y un triple. **ART. 17 CATEGORÍA JUVENIL.** Son aquellos jinetes que estén entre los 14 y 18 años de edad, podrán ingresar a esta categoría, desde el 1ero de enero que cumplan 14 años de edad y permanecer hasta el 31 de diciembre del año que cumplen 18. Los caballos de los jinetes infantiles podrán ser montados por otras personas en el paddock, excepto los Campeonatos, Selectivas y pruebas FEI. Las exigencias de esta categoría serán las siguientes: Foso y Ría: Opcional, Combinaciones: Según FEI. Tabla de juzgamiento: Todas. Tablas de desempate: 1 Tabla A C/C en ambas exigencias. Alturas: Hasta 1.20mts en primer semestre y hasta 1.30mts en segundo semestre. **ART. 18. CATEGORÍA ABIERTA 1.20MTS.** Abierta para todo binomio.

Podrán participar todo tipo de caballos excepto caballo Pre-novicios. Las exigencias de esta categoría serán las siguientes: Tabla de juzgamiento: todas, Foso y Ría: Opcional, Combinaciones: 2 o 3 dobles o 1 doble y 1 triple. Desempates: Cualquier modalidad. **ART. 19 CATEGORÍA ADULTOS 1.30MTS.** Podrán participar en esta categoría los mayores de 16 años. Las exigencias de esta categoría serán las siguientes: Tabla de juzgamiento: Todas, Foso y Ría: Opcional, Combinaciones: 2 o 3 dobles o 1 doble y 1 triple, Desempates: Cualquier Modalidad. **ART. 20 CATEGORÍAS ALTERNAS.** FESADES podrá habilitar Categorías No Oficiales o Alternas, denominadas "B", siempre y cuando el número de binomios competidores sea mayor de 3. Las Categorías Alternas solo podrán abrirse en las categorías Infantil y Juvenil. Las categorías denominadas "B" tienen una altura inferior a la Categoría Oficial, no son consideradas Oficiales y sus resultados no serán tomados en cuenta para el ranking, premios especiales; así como tampoco serán válidas para clasificar para un evento internacional. Estas categorías NO tendrán Campeonato Nacional. Estas categorías son puramente transitorias y preparatorias para aquellos binomios que no estén listos a participar en la categoría que les corresponde, por lo tanto un binomio que haya competido en la categoría oficial, no podrá bajar a la categoría alterna "B". Un binomio no podrá participar más de un año en categoría alterna. **NOTA GENERAL: EN TODAS LAS CATEGORIAS SE TENDRA UN MARGEN DE .10 CMS SEGUN CRITERIO DEL ARMADOR Y DE ACUERDO AL NIVEL DE LOS JINETES. CAPITULO CUARTO: CATEGORIA DE CABALLOS. ART. 21 CATEGORÍA DE CABALLOS.** Los caballos que sean registrados en FESADES se clasificarán en las siguientes categorías: Categoría Caballo Pre-novicio, Categoría Caballo Novicio. **ART. 22 CABALLOS PRE-NOVICIOS.** Abierta para caballos en su primer año de competencia, según registros de FESADES. Podrán participar en la categoría inmediatamente superior, sin perder su calidad de Pre-novicios, siempre y cuando no participen en desempates contra el cronometro, de lo contrario ascenderán de categoría. Su permanencia en esta categoría es de 12 meses calendario. No podrán participar los jinetes Pre-infantiles e infantiles. Las exigencias de esta categoría serán las siguientes. Ría y Foso: No aplica. Tabla de juzgamiento: Tabla A S/C en exigencia reducida y Tabla A S/C o C/C en exigencia máxima. Combinaciones: 1 doble en reducida y 2 dobles en máxima. Altura: Primero semestre: 0.90mts hasta 1.00 (max. 30%), Segundo Semestre: 1.00mts (max. 70%). Antes de inscribir un caballo en la categoría de Pre-novicios, este podrá participar en las Abiertas de 0.80 o 0.90 por un máximo de 4 pruebas. Una vez inscrito como Pre-novicio deberá cumplir las reglas de su categoría. **ART. 23 CABALLOS NOVICIOS.** Abierta para caballos en su segundo año de competencias, según registros de FESADES. Podrán participar en la categoría inmediatamente superior (1.20 mts.), sin perder su calidad de Novicios. Su permanencia en esta categoría es de 12 meses. No podrán participar los jinetes Pre-infantiles e infantiles. Las exigencias de esta categoría serán las siguientes: Tabla de juzgamiento: Tabla A S/C en exigencia reducida y Tabla A C/C en exigencia maxima. Foso: Opcional. Ría: No aplica. Combinaciones 1 o 2 dobles en ambas exigencias. Desempates: 1 Tabla A S/C en exigencia reducida y 1 Tabla A S/C o C/C sin subir altura en exigencia máxima. Alturas: Primer semestre: 1.10mts (Max. 50%) y Segundo Semestre: 1.10mts (Max. 80%). **ART. 24. CONSIDERACIONES TÉCNICAS - PRE-NOVICIOS Y NOVICIOS.** Prenovicios. Primer Semestre: Se recomienda que los oxeres sean rampeados y los verticales con pique. Segundo Semestre: Se recomienda el uso de rellenos variados en el recorrido, ya puede tener oxeres cuadrados y verticales sin pique. Novicios. Primer Semestre. Se recomienda introducir el foso, preferiblemente NO antes del 6to

obstáculo. Segundo Semestre: El foso se puede armar como ría con vara no antes del 6to obstáculo y no puede tener un salto antes o después a menos de 6 trancos.

CAPITULO QUINTO: COMPETENCIAS. FESADES nombrara a un Juez de Paddock quien será la autoridad dentro de esta área. **ART. 25 VESTIMENTA Y ATALAJE.** La vestimenta para las competencias será la exigida por los reglamentos FEI. Durante la premiación de cada evento los jinetes deberán presentarse con la vestimenta reglamentaria. FESADES podrá determinar en cada Convocatoria excepciones a la regla FEI sobre vestimenta. Durante un evento, únicamente el Presidente del Jurado podrá autorizar algún cambio en la vestimenta. El casco es obligatorio para todo jinete montado dentro y fuera del área de competencia y es obligatorio a la hora de las premiaciones a caballo. En las pruebas nacionales se autoriza el uso de la martingala fija, martingala alemana y/o bajador para pruebas cuya altura inicial sea igual o menor a 1.20 mts. **ART. 26 PRUEBAS DE SALTO Y JUZGAMIENTO.** El reglamento de salto de la FEI es el reglamento que rige para todos los concursos de salto de FESADES. Se podrán convocar pruebas, según cualquier artículo y modalidad del reglamento vigente de la FEI, previa autorización de FESADES. **ART. 27 TIEMPO OPTIMO.** El tiempo optimo es una modalidad de juzgamiento para una prueba tabla A sin cronometro. El binomio que se pasa del tiempo acordado será penalizado como en todas las pruebas de Tabla A. Sera ganador de la prueba el binomio que termine su recorrido con el menor número de penalizaciones y se acerque más al tiempo optimo por arriba o por debajo de este. **ART. 28 PADDOCK.** Se reconoce como área de Paddock, toda aquella área en la cual los caballos se entrenan previo a una competencia. FESADES nombrara a un Juez de Paddock quien será el encargado de esa área. El jurado de campo y el Juez de Paddock acordaran los cambios respecto al orden de participación. Los caballos pueden ser montados en cualquier categoría por otras personas. **ART. 29 PREMIACIONES.** Todas las premiaciones se harán de acuerdo al reglamento general FEI. El jurado, como máxima autoridad, se reserva el derecho de hacer entrega de los premios a jinetes que no se presenten debidamente uniformados. Si en una de las categorías solo se cuenta con la participación de 1 binomio, la clasificación será de acuerdo a la siguiente tabla: Faltas 0-8: Primer Lugar, 9-12: Segundo Lugar, 13-20: Tercer Lugar, +21: Cuarto Lugar. **ART. 30 CABALLOS COMPARTIDOS.** Se podrá compartir un caballo hasta 2 veces por competencia; a excepción de las categorías Promocional 0.70 y Futuros Campeones, en la cual se podrá compartir un caballo hasta un máximo de 3 veces. **CAPITULO SEXTO: LOS CONCURSOS DE SALTO. ART. 31 TIPOS DE CONCURSO DE SALTO.** Los concursos de salto pueden ser: Concurso Interclubes, Campeonato de Copa, Campeonato Nacional, Campeonato Copa Federación, Concursos Internacionales. **ART. 32 CONCURSOS INTERCLUBES.** Los Concursos Inter-Clubes serán eventos reglamentados por la Convocatoria respectiva. Estos eventos se podrán realizar en los diferentes clubes, siempre y cuando éstos cumplan con los requisitos mínimos estipulados por FESADES. Los Clubes deberán solicitar al principio del año ser la sede de un Concurso Inter-Clubes, para que así se designe la fecha y el lugar en el calendario anual. Si por alguna razón no se hiciera esto al principio del año, el Club deberá solicitarlo con por lo menos 20 días de anticipación a la fecha del evento. La participación en este tipo de evento es para todo jinete federado. Un binomio puede competir hasta dos veces en un mismo evento. **ART. 33 REQUISITOS MÍNIMOS PARA COMPETENCIAS EN CLUBES.** Para realizar una prueba avalada por FESADES en un club, es necesario que éste cuente con: Una caseta de Jurado adecuada, Instalaciones adecuadas para el alojamiento de los caballos visitantes, Una pista y área de paddock que cuente con un piso adecuado, Obstáculos para un

recorrido completo y para el área de Paddock, Contar con los requisitos zoosanitarios que exija FESADES y las leyes de El Salvador, Contar con el servicio de Ambulancia y Médicos. Instalaciones adecuadas para atender al público. Para que el club pueda realizar un evento, todos los requisitos arriba mencionados, deberán ser aprobados previamente por FESADES. **ART. 34 CAMPEONATO DE COPA.** El Campeonato de Copa se realizara en un número no menor de 2 fechas, con una puntuación acumulativa y con premiación diaria. El ganador del Campeonato de Copa será el jinete que por la acumulación de puntos o de menor número de faltas, obtenga el mejor resultado, dependiendo del sistema de puntuación utilizado. Este tipo de evento es para todo jinete federado, nacional o extranjero. El sistema de puntuación se deberá definir en la convocatoria. Un binomio puede competir hasta dos veces en un mismo evento. **ART. 35 CAMPEONATO NACIONAL.** El campeonato nacional de las categorías oficiales es el evento más importante de la actividad ecuestre nacional del año y se realizara anualmente en todas las categorías. El campeonato nacional determinara al campeón de El Salvador en cada una de las categorías. Podrán participar en el Campeonato Nacional los jinetes nacionales y jinetes extranjeros con más de seis meses de residencia, afiliados a FESADES, quien hayan cumplido con el 50% o más de las competencias calendarizadas por la federación en el año en curso. Los jinetes nacionales que no cumplan con el 50% así como los jinetes extranjeros invitados, podrán competir por las pruebas y NO por el campeonato; exceptuando las categorías Caballos Pre-novicios y Novicios. Ver Art. 15 y 16. El Campeonato Nacional tendrá tres o cuatro pruebas calificativas que serán realizadas en días diferentes, las cuales serán reglamentadas en la convocatoria, con su propio sistema de puntuación, modalidades y requisitos. Para poder optar por el título, los concursantes deberán participar en todas las pruebas del campeonato y no haber sido eliminado o eliminado más de una vez en ninguna de las pruebas calificativas. En caso de fuerza mayor, el binomio que no participe uno de los días, se podrá hacer la excepción siempre y cuando se presente una excusa médica o veterinaria la cual queda a discreción de FESADES aprobar. En caso de empate en el primero, segundo y tercer lugar del campeonato, deberá hacerse un desempate posterior. Un binomio no podrá competir simultáneamente en dos categorías. Un caballo puede competir un máximo de dos veces en un Campeonato Nacional. No se permitirá la participación de jinetes fuera de competencia en un Campeonato Nacional. **ART. 36. CONCURSOS INTERNACIONALES.** Se rigen por la reglamentación FEI. Eventos FEI: Los concursos especiales FEI Challenge, FEI Children podrán ser programados por FESADES dentro de los Campeonatos de Copa. Eventos Internacionales Invitacionales: Se considera Evento Internacional Invitacional todo aquel evento que no pertenezca al Ciclo Olímpico y que sea realizado bajo las estipulaciones FEI. FESADES hará llegar a todos sus afiliados, copia de las invitaciones giradas por las diferentes Federaciones Nacionales, para así informar qué eventos se llevaran a cabo a nivel internacional. FESADES establecerá el método de selección para la asistencia a este tipo de eventos, ya sea por medio del ranking nacional o por resultados obtenidos en eventos clasificatorios, según las reglas establecidas por FESADES previo al evento. En las pruebas clasificatorias para Eventos Internacionales Invitacionales un jinete solo podrá clasificar con dos caballos, salvo que no haya más competidores. Requisitos para representar al país en eventos internacionales. Para que un jinete o binomio represente al país en eventos internacionales, deberá de cumplir con los siguientes requisitos: a) Presentar una solicitud por escrito a FESADES. En el caso de tratarse de una invitación personal, el jinete debe de presentar copia de la invitación oficial dirigida a su persona. b) Los jinetes individuales

o equipos que sean invitados, con o sin caballos, deberán de haber participado en su categoría oficial en por lo menos 3 eventos nacionales previamente determinados por FESADES antes del evento internacional y demostrar que están en capacidad de representarnos. c) Estar solventes de sus obligaciones con FESADES. d) Estar libres de cualquier sanción o penalización de parte de cualquier organismo deportivo incluyendo FESADES. e) Igualmente no deberán haber sido eliminados más de 1 vez, en los 3 eventos previos al evento internacional. f) En el caso que el caballo también viaje, el jinete debe de presentar comprobante de todas las pruebas zoosanitarias requeridas y tener actualizado el pasaporte de su ejemplar. g) Todo jinete y caballo deberá de contar con su número de identidad FEI. Estos registros deberán de ser solicitados con anticipación y el costo de éstos deberá de ser cancelado por adelantado. h) Todo jinete o equipo deberá de ir acompañado de un Entrenador y/o de un Capitán de Equipo. i) Una vez FESADES otorgue el aval, los jinetes, el Entrenador ó el Capitán de Equipo deberán de llevar consigo una carta oficial expedida por FESADES, la cual determinará la conformación del equipo y el nombre de los jinetes que nos representarán. j) El Jefe de Equipo deberá de entregar a FESADES a su regreso los resultados oficiales del evento y un reporte general de este. Casos Especiales en que se Podrá Obviar Algún Requisito para Poder Asistir a Eventos Internacionales. Los jinetes o caballos que no hayan competido en los tres eventos previos al evento internacional, podrán, en casos especiales, presentar una petición por escrito a FESADES, la cual deberá de ser firmada tanto por el solicitante como por el Entrenador. Ésta solicitud será analizada por la Junta Directiva, la que dará su aval en los siguientes casos: a) Que el jinete cuente con un caballo que haya sido adquirido recientemente y que haya demostrado estar en capacidad de competir a su nivel. b) Cuando el caballo, por lesión o enfermedad, no haya participado en los 3 eventos que FESADES requiere. En este caso el jinete deberá presentar una carta firmada por un veterinario reconocido por esta Federación, la que dé cuenta de la lesión o enfermedad y asegure que el caballo está en condiciones de poder competir de nuevo. c) Cuando el jinete, por lesión o enfermedad, no haya participado en los 3 eventos que FESADES requiere. En este caso el jinete deberá presentar una constancia médica, la que dé cuenta de la lesión o enfermedad y asegure que el jinete está en condiciones de poder competir de nuevo. Queda a entera discreción de FESADES otorgar el aval a título de excepción en dichos casos. **CAPITULO SEPTIMO: RANKING Y PREMIOS. ART. 37 RANKING NACIONAL.** Objetivo: El ranking buscara premiar la constancia de los binomios a través de un número determinado de pruebas que FESADES designara durante el calendario de actividades anual. El campeón del Ranking será el binomio que al final del año de actividades Equestres termine con el mayor número de puntos acumulados. Categorías: 1.30, 1.20, Juvenil, Infantil, Pre-Infantil, Caballos Novicios, Caballos Pre-Novicios. Para lo cual aplica lo siguiente: Caballos Jóvenes (novicio y pre-Novicio tendrán su propio método de puntuación). Ranking para las categorías Oficiales. Durante años de Selectivas podrán abrirse categorías con altura mayor. Las fechas deberán de publicarse antes del 31 de Enero. Deberán de haber un número mínimo de 6 pruebas y un máximo de 10. El binomio deberá competir en un mínimo de 6 pruebas para poder optar por el Ranking. Si se cancela una prueba y en caso el número total de pruebas sea menor a 6, queda a discreción de FESADES designar la fecha de Ranking para otra fecha. Se tomara el número total y de botaran las peores dos fechas para así sacar el resultado final de cada binomio. Un binomio solo podrá puntuar en una categoría a la vez. Sera obligación de FESADES publicar la tabla del ranking actualizada los días martes después del evento denominado en el calendario.

De haber algún error en la publicación, se le pide a la persona interesada pase su solicitud por escrito y se le dará revisión y de ser necesario se hará la aclaración necesaria en el puntaje. Los eventos FEI Childrens, FEI World Jumping Challenge o Eventos CSI en determinadas categorías y según las alturas establecidas por la FEI, se otorgaran puntos multiplicados por 1.5, dándole un extra bono por dicha clasificación. El campeonato Nacional otorgara puntos del ranking multiplicado por 2, lo cual dará más importancia a este evento. El ranking individual se calculara del resultado acumulado de los dos días de competencia, siendo este el resultado por evento de dos días. En el caso del Campeonato Nacional o de cualquier otra prueba organizada en 3 o 4 días, regirá el resultado acumulado. El jinete que solo compita un día no tendrá derecho a puntos de Ranking. El jinete o caballo eliminado o retirado no obtendrá puntuación de ranking en ese evento. La puntuación para categorías de jinetes será: Primer Lugar: 8pts, Segundo Lugar: 5pts, Tercer Lugar: 4pts, Cuarto Lugar: 3pts, Quinto Lugar: 2pts, Sexto Lugar: 1pto. Para Campeonato de copa equivale a X1, para FEI/CSI X1.5 y para Campeonato Nacional X2. Caballos Jóvenes. Aplicara lo mencionado para las categorías de jinetes a excepción del puntaje y el factor de ciertos eventos. Los puntos los acumula el caballo, no importando si través de los diferentes eventos estos son montados por diferentes personas. La puntuación en la categoría de caballos se regirá por faltas. A partir del segundo semestre la puntuación se multiplicara por 1.5 ya que las alturas serán incrementadas según el reglamento de salto. Los eventos FEI de altura equivalente, que se lleven a cabo en el segundo semestre serán multiplicados por 2. El campeonato Nacional será multiplicado por el factor 2.5. La puntuación según faltas será: Cero Falta: 10pts, 1-4 faltas: 6pts, 5-8 faltas: 4pts, 8-12 faltas: 1pto. Para Campeonato de copa equivale a X1, para FEI/CSI X1.5 y para Campeonato Nacional X2. De haber empate se tomara en cuenta el caballo con el mayor número de recorridos en 0 faltas. Si persiste el empate ganara el caballo con el mejor resultado del último evento. **ART. 38 PREMIOS OTORGADOS POR OTRAS INSTITUCIONES.** Para designar a los acreedores a los premios otorgados por otras instituciones, FESADES deberá seguir las reglas estipuladas por la entidad que otorga el premio. Con el fin de promover la participación de los jinetes en las categorías internacionales/oficiales y si las reglas de la institución otorgante del premio lo permiten, queda a entera discreción de FESADES determinar que sean los jinetes inscritos en éstas los únicos que podrán participar. **CAPITULO OCTAVO: PREPARACION DE LOS EVENTOS. ART. 39 CONTENIDO DE LAS CONVOCATORIAS.** Convocatoria es el documento que se hará público con la debida antelación y que servirá para regir las modalidades y regulaciones de un determinado evento. Este documento deberá contener el lugar, hora y fecha de la reunión técnica y del evento, las categorías que participarán, el orden de éstas, así como el valor de la inscripción, la designación de los jueces, las modalidades aplicables, el sistema de puntuación, el uniforme a ser utilizado y cualquier otra información pertinente a los aspectos veterinarios y técnicos del concurso. **ART. 40 REUNIÓN TÉCNICA.** La Reunión Técnica es aquella que se realiza al inicio de un evento; en ella se discutirán los aspectos técnicos del concurso y se recibirán las inscripciones pertinentes para cada categoría, junto con sus respectivos pagos. En esta reunión deberán de hacerse presentes los jefes de equipo, entrenadores, Presidente del Jurado, Gerente de FESADES y/o algún miembro de su Junta Directiva; y, si fuese necesario, los veterinarios del concurso, el Delegado Técnico y el Diseñador de Pista. En esta reunión se trataran puntos puramente técnicos y cualquier cambio a la Convocatoria podrá hacerse valido siempre y cuando todos los presentes estén de acuerdo y los oficiales lo autoricen.

Todo Club será responsable de estar presente y será responsabilidad del encargado, comunicarle al resto de sus jinetes de las decisiones tomadas durante esta reunión.

ART. 41 PAGOS DE INSCRIPCIONES. Los interesados en participar en un evento organizado por FESADES deberán de cancelar, en concepto de derechos de inscripción, la cantidad estipulada en la convocatoria. Toda inscripción deberá de ser cancelada en su totalidad y previo a la celebración del evento. Durante la reunión técnica se recibirán pagos y se hará entrega de los correspondientes recibos, los cuales especificarán los pagos pertinentes. Los pagos deben efectuarse en la fecha, hora y lugar indicados en la convocatoria. Cualquier pago que sea efectuado después de la reunión técnica se considerara como extemporáneo y tendrá un recargo del 20%. Cualquier cheque que sea rechazado por falta de fondos tendrá una penalidad de \$10.00 o lo que estipule la entidad bancaria. **ART. 42 INSCRIPCIONES**

EXTEMPORÁNEAS. Se considera extemporánea una inscripción cuando sea hecha fuera de la fecha límite que estipula la Convocatoria y hasta antes del comienzo de la prueba por la cual se está cancelando determinado pago. De haber iniciado la prueba, el binomio que pague en ese momento podrá participar únicamente fuera de competencia, debiendo cumplir los requisitos del Art. 37. **ART. 43 JINETES FUERA**

DE COMPETENCIA. En el caso que la competencia haya iniciado, se deberá de contar con la autorización del Presidente del Jurado y algún miembro de la Junta Directiva para participar en dicho evento, fuera de competencia. En una misma fecha, un binomio o un caballo no podrán participar fuera de competencia en una categoría previa a su categoría. **CAPITULO NOVENO: LAS AUTORIDADES DE LOS**

CONCURSOS. ART. 44 AUTORIDADES DEL CONCURSO. Toda autoridad de un concurso será designada por FESADES y su participación será publicada en las correspondiente Convocatoria. Para todos los eventos realizados por FESADES, se podrá designar a las siguientes autoridades: Presidente del Jurado, Miembros del Jurado, Delegado Técnico, Diseñador y Armador de Pista, Chief Steward/Stewards, Comité de Apelación, Veterinarios, Jefe De Equipo, Ambulancia y Servicios Médicos.

ART. 45 PRESIDENTE DEL JURADO. Es la máxima autoridad del concurso y será el responsable de todo el procedimiento administrativo que conlleva la prueba, así como también será el encargado de supervisar que se cumplan las reglas y se apliquen sanciones a quienes no las respeten. El Presidente del Jurado estará apoyado por los Miembros del Jurado quienes tendrán sus funciones específicas y le darán apoyo para llevar a cabo las pruebas de la forma más eficiente posible. El Presidente del Jurado deberá tener comunicación directa con el resto de los Oficiales con el fin de agilizar la prueba y/o estar al tanto de lo que sucede en las diversas áreas del concurso. **ART. 46 MIEMBROS DEL JURADO.**

Dentro de los Miembros del Jurado deberá de nombrarse a un Secretario quien estará encargado de llevar la planilla. De igual manera deberá de colocar los Órdenes de Entrada y los croquis de las pistas en un lugar accesible y visible a todos. Estos serán entregados por el Gerente de la Federación o el Diseñador de pista. Se deberá designar a un encargado del manejo del reloj electrónico y cualquier otro detalle relacionado con las actividades del jurado. El jurado tiene potestad sobre un evento a partir de 1 hora antes de la primera inspección veterinaria, de no haber inspección veterinaria, 1 hora antes de la apertura al reconocimiento de pista, y esta terminara, media hora después del anuncio de los resultados. El jurado podrá imponer las siguientes sanciones durante un evento a las siguientes personas: Oficiales, Propietarios de caballos, Personas responsables, Atletas y Encargados clubes, jinetes u otra entidad relacionada. Estas sanciones relacionadas con el evento, podrán ser: Tarjeta Amarilla/Advertencia, Multa, Descalificación de uno o más caballos de la competencia, Suspensión de uno o más

caballos por las próximas 24 horas, en caso un atleta y su caballos hayan dejado el área designada de competencia sin previa autorización, En casos más serios, la descalificación inmediata durante un evento donde se deberá referir además al Comité de apelación o en su ausencia a la Junta Directiva de FESADES, Estas antes mencionadas deberán de ser informadas por escrito a la persona o los involucrados. El jurado podrá conocer de protestas en diversas situaciones. Además deberá referir apelaciones al comité de apelación. No serán apelables los casos listados en GR Art. 159.6, caso en los cuales, la decisión del Jurado de Campo, NO es apelable. **ART. 47 DISEÑADOR DE PISTA.** El Diseñador de Pista es el encargado de organizar y presentar, previo al evento, el diseño de las pistas de las diversas categorías a realizarse en determinado evento. El será el encargado del equipo de armadores y será quien deberá guiarlos para agilizar los cambios de pista y las modificaciones pertinentes. En caso de no haber Delegado técnico, el Diseñador de pista tendrá a cargo esa función. **ART. 48 DELEGADO TÉCNICO.** Será el encargado de supervisar todos los aspectos técnicos y administrativos pertinentes del evento. Será el coordinador de todos los involucrados, supervisando así cada una de sus funciones. Tendrá la responsabilidad de trabajar con las diferentes autoridades con el fin de lograr que el evento se realice bajo los normas de este Reglamento, tratando de mantener en todo momento la armonía y darle agilidad al concurso. **ART. 49 CHIEF STEWARD / STEWARDS.** La figura del Chief Steward será la encargada de la disciplina, especialmente entre los jinetes, los caballos y los asistentes y las partes involucradas. Este podrá fungir solo o podrá tener asistentes que le ayuden a supervisar las diversas áreas del concurso. Se dedicará a guardar el orden y vigilar las áreas de las caballerizas, Paddocks, y otras áreas de entrenamiento. Ellos estarán en constante comunicación con el Jurado y con el Delegado Técnico e informaran de cualquier anomalía que se pudiese presentar por cualquiera de las partes interesadas. Esta persona tiene la potestad de emitir tarjetas amarillas en caso de una desobediencia o situación descrita en el reglamento FEI. Esta persona será la encargada de coordinar junto con el jurado, las premiaciones. **ART. 50 COMITÉ DE APELACIÓN.** El Comité de Apelación deberá de estar conformado por un mínimo de 3 personas y un máximo de 5, quienes se alternaran para estar presentes en todo momento del evento. Serán los encargados de conocer y resolver en casos relacionados con la infracción de los reglamentos o faltas en asuntos de disciplina. Una apelación podrá ser presentada por cualquier persona o agrupación legítimamente establecida y reconocida por esta Federación, la cual tenga un interés legítimo en contra de alguna decisión efectuada por persona individual o cuerpos colegiados autorizados bajo los estatutos o reglamentos relacionados con el deporte Ecuestre, siempre y cuando la apelación proceda y sea admisible. Toda apelación tendrá un depósito de CHF 150 o su equivalente en US\$ y no será reembolsable. Toda apelación deberá ser presentada por escrito y debidamente firmada por la persona interesada, incluyendo toda evidencia la cual deberá estar también relatada en un escrito y/o la declaración de uno o más testigos. La apelación podrá ser recibida hasta 1 hora después de la decisión del Jurado de Campo. El reclamo deberá ser revisado por lo menos por 3 miembros del Comité y ellos serán los encargados de tomar la decisión final, siempre apegándose a los reglamentos pertinentes. La decisión del Comité de Apelaciones es final y NO es refutable en casos donde la apelación tenga que ver con decisiones del Jurado de Campo. En caso una apelación esté relacionada con algún tema veterinario, deberá de convocarse al Delegado veterinario o al Veterinario asignado por la Federación para que este tome parte y de su opinión en cuanto al caso determinado. El Comité de

Apelación podrá imponer sanciones a las siguientes personas durante un evento: Oficiales, Propietarios de caballos, Personas responsables, Atletas y Encargados clubes, jinetes u otra entidad relacionada. Las sanciones podrán ser las siguientes: Tarjeta Amarilla/Advertencia, Multa y cualquier costo legal en el que se pueda incurrir, Descalificación de uno o más caballos de todo el evento, Suspensión de uno o más caballos por las próximas 24 horas, en caso un atleta y su caballos hayan dejado el área designada de competencia sin previa autorización. El caballo en cuestión estará descalificado de todo el evento, En casos más serios, la descalificación inmediata durante un evento donde se deberá referir también a la Junta Directiva de FESADES y está a la Comisión de Disciplina. El Comité de Apelación deberá reportar a la Federación en los siguientes casos: Cualquier caso fuera de su competencia, Cualquier caso dentro de su competencia, fuera de las apelaciones, la cual se considere merece sanciones aún más severas de las que el Comité mismo está autorizado a imponer. Esta comisión no es obligatoria en todos los eventos y será FESADES la encargada de designarla si así lo consideran conveniente. En caso de no haber una Comisión de Apelación, serán los miembros de la Junta Directiva presentes los que conozcan del caso. En este caso la apelación podrá ser presentada hasta 14 días después de concluido el evento, por escrito y debidamente firmado por el involucrado y acompañado por la evidencia pertinente y/o la presencia de testigos. En lo que a las competiciones se refiere, el derecho de apelación se limita a cuestiones de elegibilidad de un atleta o de caballos y cuestiones relacionadas con la interpretación de las reglas del deporte. **ART. 51 VETERINARIOS.** Veterinario Nacional: Todo aquel veterinario que colabore con FESADES o personas particulares y este afiliado y debidamente federado. Veterinario FEI: Aquel veterinario reconocido por la FEI en determinada disciplina. Para mantener su estatus FEI, este deberá de tomar cursos de actualización cada 4 años. De no ser así, FESADES tendrá la potestad de eliminarlo de la lista. Esta persona deberá también estar debidamente federada y acatar las reglamentaciones nacionales e internacionales. Veterinario Tratante: Todo aquel que se designe para tratar a los caballos durante un evento. Los veterinarios serán los encargados de supervisar los asuntos relacionados con la sanidad de los caballos, encargados de dirigir y coordinar las inspecciones y chequeos veterinarios durante eventos organizados por FESADES. Serán los encargados del manejo de los pasaportes Nacionales y/o FEI durante los eventos. Los veterinarios tienen la responsabilidad de hacer entrega inmediata a FESADES de los pasaportes luego de concluido un evento. **ART. 52 JEFE DE EQUIPO.** El Jefe del Equipo será el responsable de representar a un club o institución frente al Jurado y FESADES. Será el encargado de transmitir cualquier información que sea divulgada por el Jurado, Chief Steward y Comité Veterinario y hacerla llegar a los jinetes y entrenadores. Estará encargado de la disciplina de determinado club y será el nexo entre las autoridades del concurso y los jinetes y entrenadores. **ART. 53 AMBULANCIA Y SERVICIOS MÉDICOS.** FESADES proveerá, en todos los concursos, los servicios de una ambulancia que estará preparada para proveer primeros auxilios. La ambulancia y los servicios médicos estarán estacionados cerca de la pista durante todo el evento y podrán dar asistencia en cualquier accidente. Los servicios de la ambulancia serán cubiertos por FESADES, pero cualquier tratamiento médico o cobro de traslado deberá correr por cuenta de los interesados. **CAPITULO DECIMO: DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR FESADES.** FESADES expedirá los siguientes documentos: **ART. 54 REGISTRO FEI JINETE Y CABALLO.** Es el trámite que deberá ser solicitado a FESADES para poder tomar parte en cualquier evento internacional avalado por la FEI. Aplica a todo jinete y caballo. Los jinetes menores de

16 años serán registrados mas no tendrá costo. **ART. 55 PASAPORTE DE CABALLO.** FESADES reconoce y pone la disposición de todo interesado, Pasaportes Nacionales y Pasaportes FEI. El pasaporte Nacional es requisito para tomar parte en los eventos nacionales. El pasaporte FEI podrá ser utilizado en vez del nacional. Este documento podrá ser completado por los Veterinarios FEI o los Veterinarios Nacionales reconocidos por esta Federación. Estos documentos tendrán un costo que será publicado por FESADES. Tendrán una validez de 4 años y serán utilizados como un documento de identidad del caballo, de control de sanidad, de control de vacunaciones, exámenes de AIE y desparasitadas. Una vez el documento expire, FESADES otorgara la renovación por 4 años adicionales, este costo también será publicado a principio de cada año. Cada uno de los pasaportes deberá de ser completado de acuerdo a lo estipulado en el reglamento veterinario de la FEI. Cada propietario de caballo será responsable que éste sea completado, firmado y sellado correctamente por su veterinario. FESADES no se hace responsable por pasaportes incorrectamente completados. El propietario de caballo será además responsable que la información del pasaporte esté correcta y debidamente actualizada con sus respectivas reseñas, vacunas, etc. Cada uno de estos pasaportes tendrá su número de identidad único e intransferible. FESADES podrá hacer revisión de estos documentos en cualquier evento avalado por ella. La revisión de los exámenes de AIE tendrá una validez de 6 meses. FESADES se reserva el derecho de admitir a un caballo a un evento si, en la reunión técnica o inspección veterinaria previa al mismo, se establece que su pasaporte no está al día o su presencia pone en peligro la sanidad del resto de los caballos. FESADES será especialmente cuidadoso en revisar que las aplicaciones de las vacunas de Influenza estén de acuerdo a lo establecido por la FEI. El pasaporte no tiene validez sin la firma del Presidente y el Secretario de FESADES y el sello de la misma. **ART. 56 PASAPORTE FEI.** Este documento es expedido por la FEI aunque distribuido por FESADES. FESADES hará dos pedidos de estos pasaportes al año; en caso de agotarse las existencias, cada interesado deberá cubrir los gastos de envío. Este documento es necesario para todo caballo que represente al país en eventos del Ciclo Olímpico o pruebas que así lo estipulen en su convocatoria. Este pasaporte solamente podrá ser completado por un Veterinario FEI. La renovación de este documento tiene un cargo el cual será publicado dentro del resto de costos. **CAPITULO ONCEAVO: CAPACITACIONES Y BECAS. ART. 57 CAPACITACIONES Y BECAS.** El Entrenador, jinete u Oficial que se le otorgue una beca o capacitación, por medio del INDES, COES o FESADES, deberá comprometerse a prestar sus servicios gratuitamente a FESADES por un tiempo previamente establecido, con el fin de compartir los conocimientos adquiridos. **CAPITULO DOCEAVO: COMISIÓN DISCIPLINARIA. ART. 58 COMISIÓN DE DISCIPLINA.** FESADES a través de la Asamblea General elegirá una Comisión de Disciplina la cual estará encargada de conocer y resolver casos relacionados con el incumplimiento a este reglamento o cualquier otro reglamento que esté vigente y esté relacionado con el deporte Ecuéstre. **ART. 59 ABUSO AL CABALLO.** Ninguna persona podrá abusar de un caballo durante un evento o en cualquier otro momento. Por "Abuso" se entiende la acción u omisión la cual pueda causar dolor, o molestias innecesarias a un caballo, incluyendo, pero no limitando: El uso excesivo de la fusta, Shocks eléctricos, El uso excesivo y persistente de espuelas, El uso de fuerza o halar constantemente del bocado o cualquier otro instrumento dentro de la boca del caballo, Competir con un caballo exhausto, agotado, herido o cojo, El vareo, Sensibilizar o desensibilizar cualquier parte del cuerpo del caballo, Dejar el caballo sin agua o alimento o ejercicio, El uso de cualquier instrumento que le cause dolor al

caballo después de que este derribe un obstáculo, Cualquier persona que sea testigo de ABUSO a un caballo deberá reportarlo inmediatamente en forma de una PROTESTA (GR Art 163). Si se es testigo de cualquier tipo de abuso durante o en directa conexión con un evento, esto deberá ser informado a los oficiales responsables del evento, Si el abuso se presencia en cualquier otro momento, esto deberá de informarse a FESADES para ser remitido a la comisión de disciplina. **ART. 60 PROTESTAS.** Las protestas pueden ser emitidas en contra de cualquier persona o agrupación relacionada en su capacidad en un evento ecuestre, o que sea sujeto a la jurisdicción de la FEI o de FESADES, incluida la falta de acatar los estatutos, GRs, o reglas relacionadas con el deporte Ecuestre, así como la violación de los principios de conducta e igualdad. Sean estos durante o en conexión con un evento o en cualquier otro momento. Las protestas podrán ser presentadas únicamente por los Jefes de Equipo, Oficiales, Miembros de FESADES, veterinarios particulares encargados de caballos compitiendo en el evento o la persona responsable en su caso. Con excepción a los casos de abuso, donde cualquier persona podrá efectuar la debida protesta. Las protestas podrán ser efectuadas al Jurado de Campo durante el periodo de jurisdicción que este cuerpo colegiado tenga. Estos estarán relacionados con la falta de cumplimiento a los estatutos, GRs, los reglamentos y/o las reglas que dicte este deporte, en la organización o conducta durante un evento, incluidas situaciones en el párrafo referido a los límites para presentar una protesta*. Protestas para toda otra situación, deberán ser presentadas al Comité de Apelaciones, durante su periodo de jurisdicción o con la Junta Directiva de FESADES al no haber Comité de apelaciones. Las protestas relacionadas con asuntos que no han suscitado durante un evento o que no estén estrechamente relacionadas con este, o bien, que no son conocidas hasta después de la culminación de un evento, deberán ser reportadas a FESADES y este ente después de conocerlo, deberá adicionalmente, pasarlo a la Comisión de Disciplina. Un caso deberá ser considerado, únicamente si está relacionado en directa conexión con un evento, si la falta ocurre durante el transporte, después del arribo del caballo al evento y durante el periodo de cuarentena, entreno o a climatización de este. Las protestas podrán ser efectuadas a FESADES con no más de 14 días después de culminado el evento. Durante un evento, las protestas deberán de presentarse por escrito, estas deberán estar debidamente firmadas y presentadas por la persona efectuando la protesta al Presidente del Jurado de Campo, al Presidente del Comité de Apelaciones o a FESADES. Toda protesta deberá ser acompañada por la evidencia pertinente y/o los nombres de los testigos relacionados con el caso, así como el debido depósito. *No obstante cualquier disposición contraria, las protestas en contra de cualquiera de las siguientes situaciones, sólo podrán ser presentadas ante el Jurado de Campo y dentro los plazos siguientes. Una decisión del Jurado de Campo en estos asuntos es un pre-requisito previo presentar un caso ante el Comité de Apelación: Protestas relacionadas con la elegibilidad de un atleta o caballo o de las condiciones de la pista: con no más de 30 minutos antes del inicio de la competencia en discusión, Protestas relacionadas con un obstáculo, el recorrido o la longitud de la pista de salto, con no más de 15 minutos antes de comenzar la competición, Protestas relacionadas con irregularidades o incidentes durante una competición, o los resultados de una competición, con no más de 30 minutos después de que estos sean anunciados, Cualquier persona haciendo una protesta, de ser posible, deberá asegurar siempre la presencia de testigos en la situación en juego ya sea personalmente o por escrito junto con sus direcciones, teléfonos y nombres completos. Además de contar con cualquier otra evidencia necesaria para respaldar su propuesta, Los oficiales, Delegados Técnicos,

Diseñadores, Delegados Veterinarios deberán reportar al Jurado o a FESADES cualquier acto de desacato o irrespeto que puedan ser parte relacionada con la protesta (sin depósito). **ART 61. DEPÓSITOS.** Tanto protestas al jurado como las apelaciones al Comité encargado a recibirlas, deberá ser acompañado por un depósito de CHF150 o su equivalente en US\$. No se necesita depósito para protestas relacionadas con el abuso de caballos. **ART. 62 SANCIONES.** FESADES tendrá la facultad de imponer las sanciones que estime conveniente. La comisión de Disciplina será informada de estos y deberá analizar y resolver sobre estos casos. Estas podrán ser: Económicas, las cuales no podrán exceder de \$1,500, Disciplinarias, que podrán abarcar desde suspensiones temporales para competir o impartir clases, hasta la expulsión del federado de toda actividad Ecuestre. En su facultad de definir en cuanto a sanciones a ser impuestas a una persona o a una agrupación de las mismas, los siguientes factores deberán de ser tomados en cuenta: Si la acción u omisión dio lugar a una ventaja injusta para el que cometió la infracción o si se le causó daño a otro atleta, caballo. Si la acción u omisión dio lugar a una desventaja material a alguna otra persona u organismo involucrado. Si la acción u omisión está relacionada con el maltrato de caballos. Si la acción u omisión afecta la dignidad o integridad de cualquier persona involucrada en el deporte; Si la acción u omisión está relacionada con fraude, violencia o abuso, u otros actos delictivos. Si la acción u omisión se podría considerar como deliberada. Una advertencia oral o escrita es apropiada en casos de faltas menores o no graves, las cuales pueden haber sido involuntarias y no conlleven consecuencias significativas. Una multa es adecuada sobre todo en los casos en que la persona/s haya actuado con negligencia. La descalificación es apropiada cuando está expresamente delimitada en los Estatutos, GRs, o Reglamentos del deporte Ecuestre, o si las circunstancias requieren una acción inmediata. La descalificación de una competición significa que el deportista y el caballo o caballos en cuestión - incluso en caso de cambio de propiedad - deberán ser removidos del orden de entrada, la clasificación y sean privados de la entrega de premios de este concurso particular. La descalificación de una competición de un evento significa que el deportista y el caballo o caballos en cuestión - incluso en caso de cambio de propiedad - No puedan tomar parte en el resto del evento, y además de los mencionados en el párrafo de arriba, pierdan el derecho a los premios y clasificaciones obtenidas en competiciones dentro de ese particular evento. Una suspensión, es apropiada en casos de faltas más graves o intencionales, negligencia o contravención. En algunos casos, la suspensión puede ser automática de acuerdo a los Estatutos, y el Reglamento del Deporte Ecuestre. La suspensión debe ser por un tiempo determinado y durante ese período la persona, caballo o el cuerpo en suspensión NO podrán tomar parte en competiciones o eventos como un jinete, Caballo u Oficial o en la organización de o participación dentro de ningún evento organizado y avalado por esta federación o la Federación Internacional. En cuanto a decidir sobre cuando comienza una suspensión, el ente encargado deberá decidir buscando siempre una sanción justa, la gravedad de cada caso individual. El abuso de los caballos, en cualquier forma (Vareo, la sensibilización anormal o desensibilización de los miembros, métodos de entrenamiento prohibidos, etc.), conllevará una multa de hasta US\$1,500 y/o o una suspensión de un mínimo de tres (3) meses hasta la suspensión definitiva de una persona. Comportamiento incorrecto hacia los oficiales del evento o cualquier otra parte relacionada con el evento (otro atleta, periodista, público, etc.), conllevará una multa de hasta US\$500.00 o una suspensión de un mínimo de tres (3) meses hasta doce (12) meses. Actos de fraude de cualquier tipo, violencia y otros definidos como delitos por la legislación nacional

vigente, durante un evento, consistirá en una multa hasta US\$1500.00 y/o una suspensión de un mínimo de un (1) mes a la suspensión definitiva. En los casos de las infracciones menos graves y / o en los casos previstos en el Reglamento Deportivo: El Presidente del Jurado, el Presidente de la Comisión de Apelación y el Jefe Stewards podrá entregar a la persona responsable una tarjeta de advertencia de color amarillo, ya sea a mano o por cualquier otro medio adecuado. En caso que la misma persona responsable reciba otra tarjeta de advertencia / Tarjeta Amarilla, en el mismo evento o cualquier otro evento nacional / internacional, dentro de un año de la entrega de la primera tarjeta de advertencia, la persona responsable será automáticamente suspendida por un período de dos (2) meses, a partir del día siguiente que el acto se haya cometido. FESADES y o la FEI comunicaran de dicha suspensión a la persona responsable. La sanción impuesta puede consistir en una combinación de multa, suspensión y descalificación. El monto de la multa y la duración de la suspensión deberán ser decididos de acuerdo a los lineamientos antes expuestos y en relación a las circunstancias individuales de cada caso. Todas las multas impuestas bajo el sistema legal son pagaderas a la FEI. Estas multas, no deberán ser canceladas a los Comités Organizadores o ninguna otra institución, a excepción de FESADES quien hará llegar este monto a la FEI directamente. Cualquier persona que no ha pagado una multa dentro de los treinta (30) días de haber recibido su resolución, comunicación o aviso, será automáticamente suspendido hasta que la multa sea pagada. Si el monto de la multa se le pasa a un Comité Organizador, este deberá inmediatamente hacerlas pagaderas a la FEI a través de FESADES. **ART. 63 MICROCHIP.** A partir del 2013 todo caballo registrado ante a FEI deberá contar con su microchip correspondiente. Todo lo que no esté previsto en este reglamento se regirá por los reglamentos de la Federación Ecuestre Internacional y los estatutos de esta Federación.

Se sometió a votación y el ochenta y ocho por ciento de los presentes votó por aprobarlos. El Sr. Eduardo Landos comentó que sería conveniente enviar las modificaciones a todos los Federados para previa revisión. La Presidente informó a los presentes que el Reglamento fue revisado por los entrenadores de los clubes y jueces, con el fin de identificar y modificar los artículos deficientes y en beneficio de los jinetes. El Sr. Herbert Tobar comentó que estaba inconforme con la nueva condición para optar por el Campeonato Nacional, el cual establece que se debe contar con la participación del 50% de Competencias del Calendario y expresó que puede ser difícil para un caballo estar en óptimas condiciones siempre lograr esa participación. La Presidente le informó que en casos extremos siempre el jinete puede someter su caso a consideración de la Junta Directiva y también puede presentar por escrito sus observaciones con el reglamento vigente para que se tome a consideración para el siguiente período. Posterior a ello, la Presidente procedió a presentar el Reglamento de Adiestramiento.

REGLAMENTO DE ADIESTRAMIENTO: ARTÍCULO 1. OBJETIVOS Y NORMATIVAS. OBJETIVOS: El objeto de este reglamento es poder normar y regular esta disciplina Ecuestre para que todas las competencias que se desarrollen bajo la autoridad de FESADES sean justas, equitativas y apegadas a nuestra realidad hípica. **NORMATIVAS:** Este reglamento normará toda actividad en Adiestramiento en lo que respecta a: Categorías de jinetes y caballos. Cambio de categoría de jinetes y caballos. Tablas de ejercicios para cada categoría y para cada Competencia; campeonatos, concursos internacionales etc. Jueces locales y sus categorías, si lo

hubieran, Organización de las competencias, convocatorias, fechas oficiales, premios etc. Todas las demás actividades se regirán por el Reglamento de Adiestramiento de la FEI vigentes al año en curso. En el caso de que alguna cuestión de carácter local demandará una regulación específica, se tratará de ajustarse al reglamento de la FEI hasta donde fuera posible. Cualquier disposición que difiera de las normas FEI o casos no contemplados o dudosos, debe conllevar el espíritu de otorgar la ventaja al jinete.

ARTÍCULO 2: GENERALIDADES. Este reglamento debe aplicarse conjuntamente con el Reglamento General de la FEI y con el Reglamento de Adiestramiento de la FEI. AÑO HÍPICO. Del 1 de enero al 31 de diciembre.

ARTÍCULO 3. CATEGORÍAS. CATEGORÍA DE JINETES. Se establecen las siguientes categorías de jinetes: Jinete Novato, Infantil, Jinetes Preliminar, Junior Riders, Young Riders, Internacional. Categoría Jinete Novato: Pueden participar en esta categoría todos los jinetes que no haya participado con anterioridad en pruebas oficiales avaladas por FESADES o campeonato nacional, regional o internacional no importando el nivel. Categoría Infantil: Pueden participar en esta categoría todos los jinetes infantiles comprendidos entre los 7 y los 15 años, desde el año en que cumplan legalmente los siete años hasta el año hípico en que cumplen los 15 años. Los jinetes en la Categoría Infantil pueden participar con cualquier caballo de cualquier nivel. Usarán las mismas tablas que la Categoría Jinete Novato. Categoría Jinetes Preliminar: Pueden participar en esta categoría todos los jinetes provenientes de la Categoría Jinete Novato y los jinetes provenientes de la Infantil que por su edad no puedan seguir compitiendo en dicha categoría. Una vez se inscriba en esta categoría no puede bajo ningún motivo regresar a la Categoría Jinete Novato y FESADES no puede autorizar este descenso de categoría a menos de que existan causas plenamente justificadas que tanto a criterio de la Junta Directiva, sean de suficiente peso para autorizarlo. Junior Riders: Pueden participar en esta categoría todos los jinetes comprendidos entre los 14 y los 16 años, desde el año hípico. Young Riders: Pueden participar en esta categoría todos los jinetes comprendidos entre los 16 y los 21 años, desde el año hípico. Categoría Internacional: Esta es la categoría más alta que está contemplada en este Reglamento. Los jinetes que compiten en esta categoría deben cumplir 16 años en el año en que participan y que por su habilidad y la de su caballo deseen estar en ella. Los jinetes de esta categoría, antes de representar a El Salvador en un concurso internacional, deberán someterse a una evaluación sobre las tablas en que van a competir de acuerdo a la convocatoria que se haya recibido. En todo caso deben pasar su examen sobre las tablas que la FEI haya instituido para la categoría en que el jinete vaya a competir ya sea fuera de El Salvador o en concursos internacionales en que El Salvador sea la sede; y se subdivide en: Internacional A: Prix St. George, Intermediate I, Young Riders Individual Competition, Regional Games Preliminary Competition, Regional Games Team Competition, Regional Games Individual Competition, Freestyle. Internacional B: Young Riders Preliminary Competition, Young Riders Team Competition, Young Riders Individual Test, Freestyle.

ARTÍCULO 4. TABLAS DE ADIESTRAMIENTO.

CATEGORIA JINETE NOVATO. Tablas de la No. 1 a la No. 3 de la USEF vigentes.

CATEGORIA INFANTIL: Tablas FEI Preliminary Competiton Children Test A o Test B.

CATEGORIA JINETES PRELIMINAR: Tablas FEI Preliminary Competiton Children Test A o Test B.

CATEGORÍA JUNIOR RIDERS: Todas las ediciones FEI vigentes: Junior Riders Preliminary Competition, Junior Riders Team Competition, Junior Riders Individual Competition.

CATEGORIA YOUNG RIDERS: Todas las ediciones FEI vigentes de Young Riders Preliminary Competition: Young Riders Team Competition, Young Riders Individual Competition, Young Riders Freestyle. **CATEGORÍA**

INTERNACIONAL: Todas las ediciones FEI vigentes de: Young Riders Preliminary Competition, Young Riders Team Competition, Young Riders Individual Competition, Regional Games Preliminary Competition, Regional Games Team Competition, Regional Games Individual Competition, Freestyle, Prix St. George, Intermediate I, Intermediate II. EQUIPO DE MONTA. EMBOCADURAS PERMITIDAS (Ver ART. FEI 428 de Reglamento FEI para ilustraciones). Martingalas fijas o corredizas, pecheras, riendas corredizas, laterales, protectores de bocado, protectores de manos o patas, vendas, cualquier forma de anteojeras, tapones de oídos o cualquier otro accesorio están bajo penalidad de eliminación, por lo que se encuentran totalmente prohibidas. FUSTAS. Su uso dentro del lambrín de competencia se penalizará de la siguiente manera: Eliminación: en competencias FEI World Dressage Challenge, competencias FEI, tablas FEI o Categorías Internacionales. Penalidad de 4 puntos por juez o 1%: en Campeonato Nacional o Pruebas de Ranking. Promoviendo el desarrollo de la disciplina de Adiestramiento a las siguientes categorías no aplicará las penalizaciones arriba descritas: Jinete Novato, Infantil, Jinete Preliminar. Sin embargo está permitido usar una fusta con un largo máximo de 120 cms. en las áreas de calentamiento Al llegar al área del concurso solo el jinete que está montando, caminando, paseando o dando trabajo a la cuerda está autorizado a portar una fusta. El caballerango también puede caminar, pasear y dar trabajo a la cuerda al caballo como anteriormente se ha descrito. VESTIMENTA. Se permite chaqueta negra u oscura, camisa blanca, o blusa blanca, corbata, o plastrón blanco, pantalones de montar blancos o beige para los hombres, y para las damas pantalones blancos o beige, guantes blancos, botas negras, casco o bombín oscuros y acicates, excepto la Infantil, donde los acicates son opcionales. El casco es obligatorio para jinetes menores de 22 años y montando caballos jóvenes menores de 7 años. El uso del bombín es para aquellos jinetes en categorías Internacionales FEI mayores de 22 años que no sean novatos y montan caballos de 7 años en adelante. Para las pruebas Internacional A y B deberán usar el traje formal para damas y caballeros. (Ref. Artículo 427 – 428 Reglamento FEI de Adiestramiento, 25ª. Edición). El uso de casco en el calentamiento de competencias nacionales será obligatorio. En eventos internacionales los jinetes deben regirse según el reglamento del evento. ACICATES. Queda prohibido el uso de acicates con una longitud mayor a 1.5 centímetros, así como el uso de acicates con roldanas para las categorías Inicial de Entrenamiento Menores de 15 años, Inicial de Entrenamiento Mayores de 15 años, Inicial de Entrenamiento Caballos Novatos, Infantil I, Caballos Preliminar, Jinetes Preliminar e Infantil II (tablas Training Level y tablas First Level). Niños tienen prohibido el uso de acicates con roldanas y acicates más largos que 1.5cm. En la categoría Infantil, NO es obligatorio el uso de acicates. ENTRENAMIENTO DE CABALLOS. Competencia nacionales y avaladas por FESADES: Bajo ninguna circunstancia y bajo penalidad de descalificación puede cualquier caballo tomar parte en una competencia si éste ha sido entrenado y montado por alguien más que no sea el competidor inscrito en la misma, dentro o fuera del área donde se lleva a cabo el evento el día de la competencia. Se exceptúan los caballos que hayan participado en la Categoría Propietarios y jinetes principiantes. Competencias Internacionales: Rige para las mismas el artículo 457, YR-10 y J-9 del Reglamento FEI de Adiestramiento, 25ª. Edición. **ARTÍCULO 5. ORGANIZACIÓN DE COMPETENCIAS. ORGANIZACIÓN DE LAS COMPETENCIAS, CONVOCATORIAS, FECHAS OFICIALES, PREMIOS, ETC.** Todos los Clubs, Escuelas, Centros y Academias de Equitación y entidades afiliadas a FESADES, tienen la obligación de promover, divulgar y practicar el ADIESTRAMIENTO como una disciplina básica para el mejor desarrollo del Deporte

Hípico. FESADES, prestará toda la asistencia técnica necesaria a todos los Clubes, Escuelas, Centros y Academias de Equitación para que aún aquellos con ninguna o escasa experiencia en la Organización de Concursos de Adiestramiento puedan organizar concursos cuando así lo soliciten. La Convocatoria para los concursos de Adiestramiento debe hacerse llegar a los Clubes y Entidades afiliadas a FESADES como mínimo 10 días de anticipación. La Convocatoria debe incluir una prueba para cada una de las categorías existentes. Para las pruebas de Adiestramiento se utilizarán las tablas de menores exigencias al principio del año hípico y se incrementarán paulatinamente las exigencias conforme se desarrolle el calendario de pruebas para terminar en las dos últimas tablas más altas de cada categoría en por lo menos las dos últimas fechas incluyendo al Campeonato Nacional. En caso de que hubiera un solo participante, por la razón que fuera y aunque solo este participante haya sido inscrito, se efectuará la prueba y los jueces deberán juzgarla en la misma forma que cualquier otra prueba. Premiación de Campeonato: Ninguna persona, sea este instructor, caballerango, familiar o cualquier otra tienen prohibido el ingreso a la pista para ayudar al jinete participante. Cualquier tipo de ayuda se considerará como motivo de descalificación inmediata. La única ayuda permitida es un lector/reader si el jinete tiene dos o más caballos en competencia y pide permiso antes de la competencia. Dicha sanción será emitida exclusivamente por el Juez del Evento y su decisión es de carácter inapelable. En el paddock se deberá contar con la asistencia de un Steward de Paddock quien tendrá toda la autoridad para prohibir el ingreso de un competidor en el caso de que estos incurran en faltas indicadas en el Código de Conducta, uso de equipo prohibido o bien infrinjan las normativas indicadas en este Reglamento o cualquier artículo del Reglamento de Adiestramiento de la FEI. En caso de desacuerdos, se deberá proceder según lo indica el Artículo 14 de este Reglamento. **ARTÍCULO 6. PREMIACIONES.** Todas aquellas competencias que en la convocatoria son nominadas como Fechas de Ranking o Campeonatos de Copa se premiarán de la siguiente forma: Prueba del Día: Medalla/Cocarda a la mitad de jinetes participantes + 1, Campeonato de Copa: Cocarda/Medalla o trofeo para el Campeón. **ARTÍCULO 7. MECÁNICA DE CÁLCULO.** El porcentaje de cada tabla se calculará utilizando una regla de tres, usando el total de puntos obtenidos incluyendo las notas de conjunto, multiplicado por cien y dividido entre el total de puntos máximos a obtener según la tabla ejecutada. En caso de empate, se tomarán las notas de conjunto como materia de desempate y si estas fueran iguales, serán los jueces quienes decidirán cual es el binomio ganador. **ARTÍCULO 8: SUSTANCIAS PROHIBIDAS.** Este reglamento se ciñe completamente a las disposiciones de la FEI con respecto al uso de cualquier sustancia, fármaco, medicamento o droga, que con cualquier intención se administre al caballo para cambiar su normal desenvolvimiento y rendimiento en, durante y dentro del marco de una prueba, competencia y/o evento. **ARTÍCULO 9. INSPECCION VETERINARIA.** El Comité Organizador por medio de la Convocatoria Respectiva indicará si habrá o no Inspección Veterinaria. Así mismo se indicará si esta se realizará para una o varias categorías. Cuando se indique que se van a llevar a cabo las mismas, se le exigirá al presentador (sea este el jinete, propietario, caballerango o persona designada) apegarse al código de vestuario aprobado para estas pruebas, siendo estas: Saco oscuro, camisa blanca, corbata (para los hombres) y pantalón beige para el jinete o propietario. En el caso de que lo presente el caballerango deberá hacerlo con camisa blanca y pantalón de color azul de cualquier tipo. Por decisión de los Jueces del Evento, el Comité Organizador, extenderá un premio o reconocimiento a la mejor presentación. Es obligatorio que

todo jinete menor de 22 años presentando a su caballo en una inspección veterinaria, use casco. **ARTÍCULO 10. INSCRIPCIONES Y HORARIOS DEL EVENTO.** Toda inscripción deberá ser realizada 36 horas antes del día de la competencia o antes si así indica la convocatoria, siendo la hora del cierre las 17:00 horas del día de cierre. No se hará ningún tipo de excepción. El horario del primer día de competencia, será publicado el día antes de la competencia para lo cual se utilizarán los medios de divulgación que FESADES tiene a su disposición. Para los días subsiguientes, se estará entregando el horario después de haber finalizado el primer día de competencia. Los Instructores, entrenadores y jinetes pueden consultar con la oficina de FESADES sobre los mismos. **ARTÍCULO 11. CAUSAS DE FUERZA MAYOR.** Si por causas que se encuentran fuera del alcance o de fuerza mayor ajenas al Comité Organizador y/o FESADES se viera interrumpido el desarrollo del evento en forma parcial o total, estos harán todo lo que esté a su alcance para remediar la situación a la mayor brevedad posible o bien posponer el evento hasta cuando las causas que originaron dicha interrupción hayan sido subsanadas. El valor de las inscripciones no será reembolsado. **ARTÍCULO 12. RANKING NACIONAL.** Todas las categorías indicadas en este reglamento y sus resultados están avaladas para ser incluidas dentro del Ranking Nacional. Todo binomio puede pretender a ser clasificado dentro del mismo si ha participado en por lo menos cuatro de las fechas programadas como Ranking en el calendario anual oficial de FESADES. El Campeonato Nacional será tomado en cuenta como fecha de Ranking. Los 4 mejores resultados serán tomados en cuenta para el Ranking. Esta disposición se aplica también para aquellas categorías en que solamente exista un solo jinete participante, toda vez que cumpla con las normas y requisitos mínimos indicados en este Reglamento. La metodología de cálculo para el Ranking Nacional será la siguiente: 1er: 8pts, 2do: 5pts, 3ro: 4pts; sucesivamente hasta 6to lugar. Para el Campeonato de Copa será por 1.25, para competencias FEI por 1.50 y para Campeonato Nacional por 2. La puntuación correspondiente será de carácter acumulativo para cada una de las categorías y será publicada en la página oficial de FESADES en fechas posteriores a la realización del evento. Para optar por el ranking deberá competir el binomio en un mínimo de 6 fechas. **ARTÍCULO 13. PROTESTAS.** Para que una protesta o reclamación sea válida y se le dé trámite, debe ser presentada por escrito por su entrenador y acompañarse de un depósito de USD\$100.00. Este debe ser presentado en un máximo de 2 horas posteriores a la finalización de la prueba. **ARTÍCULO 14. DISPOSICIONES GENERALES.** Cualquier aspecto no contemplado dentro de este Reglamento, se registrará por medio del Reglamento Oficial de Adiestramiento de la FEI.

Se sometió a votación y el noventa y cinco por ciento de los presentes votó por aprobarlos. La Srita. Andrea Francés, consultó a partir de qué fecha entraría en vigencia este reglamento, la Presidente informó que a partir de la siguiente competencia. La Presidente presentó el Reglamento de Prueba Completa.

REGLAMENTO DE PRUEBA COMPLETA: I. OBJETIVOS DEL REGLAMENTO: Normar todo lo concerniente a la actividad deportiva de la Disciplina de PRUEBA COMPLETA (EVENTING) en la República de El Salvador. **II. ALCANCES DEL REGLAMENTO.** El presente Reglamento tendrá el alcance para todas las pruebas y actividades avaladas y/o organizadas por la Federación Salvadoreña de Equestres. Lo que no esté indicado en este reglamento se registrará por los reglamentos oficiales de La Federación Ecuéstrea Internacional (FEI) vigentes. Será obligación de FESADES y de los jurados la aplicación estricta del presente reglamento. Este reglamento

solamente podrá ser modificado en Asamblea General. **II. CONVOCATORIA:** La publicación de la convocatoria e información a los asociados estará a cargo de FESADES, a más tardar 15 días antes del evento. Las inscripciones deberán estar completas 3 días antes de empezar la prueba. No se aceptaran Inscripciones extemporáneas. **III. CATEGORIAS: 1. CATEGORÍAS NACIONALES DE ASCENSO:**

Categoría DEBUTANTES MENORES: Podrán participar hasta el final del año en que cumplen 18 años. **Categoría DEBUTANTES MAYORES:** Abierta para jinetes durante el año en que cumplen 19 años en adelante. **Categoría Caballos Debutantes (1er año de competencia).** Abierta para jinetes de cualquier categoría con caballos que compiten su primer año en prueba completa. **Categoría MEDIA ESTRELLA:** Categoría abierta y para caballos con un mínimo de 5 años, también podrán participar jinetes menores de 18 años solo con participaciones previas en la categoría debutantes y que hayan finalizado la prueba. Todos los jinetes o caballos que no hayan participado previamente en categoría Debutantes deben presentar una carta de los padres o tutor y entrenador responsable ante FESADES y la Junta Directiva de FESADES solicitando la autorización. **Categoría MEDIA ESTRELLA MENORES:** Podrán participar hasta el final del año en que cumplen 18 años. **Categoría MEDIA ESTRELLA MAYORES:** Abierta para jinetes durante el año en que cumplen 19 años en adelante. Cualquier binomio que quiera bajar de categoría deberá presentar por escrito su solicitud a la Junta Directiva de FESADES para su respectiva consideración. **2. REQUISITOS MÍNIMOS DE ELEGIBILIDAD NACIONALES.** Con el afán de asegurar el correcto proceso de aprendizaje de caballos y jinetes, estos deberán cumplir con los **Requisitos Mínimos de Elegibilidad (MER)** como binomio o por separado para poder subir de categoría en las pruebas nacionales. Un MER se logra completando una competencia con los parámetros mínimos que se detallan a continuación: **Prueba de Adiestramiento:** con no más de 75 faltas negativas. **Prueba de Cross country:** 0 faltas y no excediendo los 90 segundos del tiempo óptimo. **Prueba de Salto:** con no más de 12 faltas. Requisitos para cada categoría convirtiéndolo en MER son los siguientes: Para un CNC* o CCN*, requisito un CNC ½*; para un CIC* un CNC* o CCN*; para un CNC** o CCN** dos CNC* o CCN* o un CIC* o un CCI*; para un CNC*** o CCN*** dos CNC** o CCN** o un CIC** + un CNC** o CCN** o un CCI** + un CNC**. Para que un Binomio pueda obviar el MER deberá solicitar su Autorización a La Secretaria para su debida participación. **3. CATEGORÍAS INTERNACIONALES FEI:** Prerrequisitos de participación: Según procedimiento estipulado en Reglamento FEI de Eventing Vigente. UNA ESTRELLA, DOS ESTRELLAS, TRES ESTRELLAS, CUATRO ESTRELLAS. **IV. ESPECIFICACIONES DE CATEGORÍAS: 1. CATEGORÍAS NACIONALES DE ASCENSO: ADIESTRAMIENTO: DEBUTANDES: TEST INICIAL DE ENTRENAMIENTO, MEDIA ESTRELLA: TEST NIVEL UNO.** Las tablas podrán ser cambiadas únicamente por FESADES (autorización de la Junta Directiva). Para CNC Debutantes y CNC Media Estrella en Cross Country: Tipo de Terreno: Grama/Arena. Longitud: 1000-1800mts y 1800-2600mts correspondientemente; Velocidad: 375mts/min y 450 mts/min correspondientemente; altura máxima: 0.80mts y 0.90mts correspondientemente y; Aprox. Número de Obstáculos/esfuerzos: 16/18 y 23/25 correspondientemente. Para CNC Debutantes y CNC Media Estrella en Salto de Estadio: Tipo de Terreno: Arena. Longitud: 380-410mts y 380-430mts correspondientemente; Velocidad: 350mts/min y 350 mts/min correspondientemente; altura máxima: 0.8-0.90mts y 0.90-1.05mts correspondientemente y; Aprox. Número de Obstáculos/esfuerzos: 10/11 y 11/13. **2. CATEGORÍAS INTERNACIONALES FEI:** Según REGLAMENTOS FEI DE EVENTING VIGENTES. **V. PREMIACIÓN:** Se

premiará con trofeo al primer lugar y/o con cocardas hasta el sexto lugar. Las Categorías FEI se premiarán por separado. Se reconocerá **al mejor de** los participantes que hayan terminado y aprobado el chequeo veterinario con un premio simbólico por su esfuerzo en terminar a criterio del Comité Organizador. **VI. RESULTADOS:** Dentro de los siguientes 3 días posteriores a la competencia, FESADES deberá enviar los resultados o publicarlos, adjuntando lo siguiente: Por categoría, el original de la planilla del jurado completa, con todos los detalles y firmada por todos los componentes del jurado. Los participantes podrán examinar las planillas de los jurados en las oficinas de FESADES. Dentro del horario de atención al público. **VII. VETERINARIOS:** Los veterinarios que se contraten para la realización de competencias deberán ser veterinarios graduados, con reconocida trayectoria en el ambiente ecuestre y especialmente en la disciplina de Prueba Completa (Eventing). Podrán ser nacionales o extranjeros, los cuales estarán en calidad de invitados por el Comité Organizador y avalados por FESADES. **VIII. SANCIONES:** FESADES deberá enviar al jinete o equipo para su consideración cualquier caso que se reporte y/o sanción por escrito dentro de un periodo no mayor a los 5 días hábiles después de que oficialmente se reciba el mismo. La Sanción y/o decisión ordenada por FESADES, será de su obligación velar por que se cumpla conforme a los Reglamentos FEI vigentes y Reglamentos Nacionales vigentes. Se aplicarán todos los artículos del Reglamento FEI concernientes a la monta peligrosa y bienestar del caballo con sus sanciones correspondientes. **IX. APELACIONES DE COMPETENCIAS:** Se utilizará el procedimiento establecido para Apelaciones de FESADES vigente y según la convocatoria. **X. RANKING NACIONAL DE PRUEBA COMPLETA:** FESADES deberá premiar al final de cada año de competencia o sea el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, a los binomios que durante todo el calendario de competencias Oficiales avaladas hayan acumulado la mayor cantidad de puntos en cada categoría, de la siguiente manera: 1er Lugar 11 puntos, Segundo 9 puntos, Tercero 8, y así sucesivamente hasta el décimo lugar como FESADES lo estipula en las Bases de Ranking de cada año. **En caso de empate en puntos se decidirá por el mejor puesto obtenido en el Campeonato Nacional.** Para poder optar a un puesto en el Ranking Nacional de Prueba Completa, el Binomio Deberá de haber participado por lo menos el 50% de las fechas convocadas en su categoría. Si participa y no termina por causas justificadas no obtendrá ningún punto de **ranking para esta fecha pero contara esta fecha como participada y podrá optar a su puesto en el Ranking Nacional de Prueba Completa.** **XI. CAMPEONATO NACIONAL DE PRUEBA COMPLETA:** El Campeón Nacional de cada Categoría Oficial será el ganador de la fecha específica designada por FESADES y convocada como "CAMPEONATO NACIONAL DE PRUEBA COMPLETA", la cual puede ser parte del Ranking Nacional de Prueba Completa. **XII. DISPOSICIONES GENERALES.** Cualquier disposición no contenida en el presente reglamento, será regida y/o analizada bajo la Ley del Deporte Nacional, Estatutos de La Federación Salvadoreña de Ecuestres, Reglamentos Generales Vigentes de la Federación Ecuestre Internacional.

Se sometió a votación y el noventa y tres por ciento aprobó el Reglamento.

Finalizada la aprobación de los reglamentos y no habiendo más puntos que discutir, el Sr. Danilo Rodríguez procedió a juramentar a los nuevos miembros de Junta Directiva.

La Presidente agradeció a los presentes su asistencia y los invitó a compartir juntos de un refrigerio.

Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que firmamos, a las veinte horas del día de su fecha.

Presidente: Cándida Ayanira de Sutton

Vicepresidente: Frederick Bustamante

Secretario: Carlos Quiñónez

Primer Vocal: Rodrigo Francés

Segundo Vocal: Leopoldo Muyshondt

Tercer Vocal: Danilo Rodríguez